

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Juan Sempere Sevilla, vecino de Alicante, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la mitad indivisa de la embarcación siguiente:

«Una embarcación destinada a la pesca de arrastre, aparejada en balandra, con dos palos, denominada «Villa Santa Pola», cuyo casco es de madera, con propulsión a motor y vela. Se halla dotada de un motor «Volud Nacional» semidiesel, de dos cilindros, número de fabricación 233, construido en el año 1950, de 25,40 C. V. de fuerza nominal y de 130/120 de fuerza efectiva (97 C. V. calculados), siendo las dimensiones de la embarcación las siguientes: diecisiete metros ochenta y cinco centímetros de eslora, cinco metros cincuenta centímetros de manga y dos metros sesenta y ocho centímetros de puntal. Tiene un tonelaje total de sesenta y una toneladas treinta y seis centésimas de tonelada, un descuento de veintitrés toneladas y un tonelaje neto de treinta y siete toneladas noventa y tres centésimas de tonelada, siendo su señal distintiva «E A 7685».

Inscrito en el Registro Mercantil y de Buques de esta capital a los folios 222 y 223 del tomo 7 del libro de buques, inscripciones tercera y cuarta.

Y por el presente edicto se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, así como a los herederos fideicomisarios, sobrinos carnales de doña María Bonmati González y de don Francisco Ruso Pérez, e hijos de sobrinos carnales premuertos de dichos cónyuges, para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alicante a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—2.422-3.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Pedro María Flores Flaquer, en representación de doña Encarnación Salvado Martí, contra don Juan José Cosío Antón y don Joaquín Amigo Calláu, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración escriturado que se dirá, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

Número siete.—Piso segundo, puerta segunda, de la casa señalada con el número cinco de la calle de Jaime Giralt, de

Barcelona. Mide cuarenta y cinco metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Lindante: por el frente, conforme se entra, parte con el hueco y rellano de la escalera y parte con el segundo, primera; por la derecha, entrando, en vuelo vertical, con el patio del primero, tercera; por la izquierda, también en vuelo vertical, con la calle de Jaime Giralt, y por el fondo, con casa número tres de la misma calle. Tiene asignado un coeficiente de 7 enteros por 100 Inscrita al tomo 1.233 del archivo, libro 103 de la sección tercera, folio 155, finca número 2.546, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número uno de Barcelona.

Valorada escriturariamente a efectos de subasta en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números uno a cinco, de esta capital, se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, y hora de las once, advirtiéndose a los señores licitadores: Que la finca anteriormente descrita sale a subasta por el precio de valoración antes indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, José María Pujadas.—2.399-5.

Don Joaquín García Lavernia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Lluís Soler contra don Eliseo Ferre Muria, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio, la finca hipotecada siguiente:

Casa compuesta de planta semisótanos, entresuelo, cuatro pisos de altura, cubierta de terrado; de superficie edificada en junto 897,70 metros cuadrados, sita en esta ciudad, con frente a las calles de Casanovas, sin número, esquina a la calle de Baltasar Gracián, número 39, construida sobre parte de una porción de terreno de superficie ciento treinta metros veinte decímetros cuadrados Lindante: por su frente, con la calle de Casanovas; por la izquierda, entrando, otro frente, con

la calle de Baltasar Gracián; por la derecha, con finca de don Pedro Martí Frató, y por el fondo, con don Antonio Gavila.

Título.—Pertenece la descrita finca al señor Ferrá a saber: En cuanto a una tercera parte indivisa del solar y de una casa plan/a baja, hoy derruida, por compra a doña Francisca Osorio Romero, o Roméu, mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Luis Felez Costea a 3 de enero de 1967, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos, en el tomo 718 del archivo, libro 518, folio 126 finca número 25.243, inscripción tercera; en cuanto a dos terceras partes, por compra a don Victoriano Burgués Cendrán y don Francisco Ferrer Muria, mediante escritura autorizada por el citado Notario señor Felez a 13 de diciembre de 1967, pendiente de inscripción y en cuanto a la nueva edificación por haberla construido a sus costas y tener completamente satisfecho el importe de la misma. Tasada en dos millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta de julio próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado, en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no admitirá postura alguna inferior al precio fijado en la escritura de debitorio.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de tal remate, así como el impuesto sobre transmisiones patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo, en Barcelona a uno de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Juan M. Torne.—2.400-5.

Don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta ciudad de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado por «Moragas y

Riba, S. en C.), contra don Bruno Ruiz Paganabarraga, sobre reclamación de 197.760 pesetas, por el presente se anuncia la subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días, de la finca hipotecada, consistente en:

Finca urbana.—Departamento número cuarenta y cuatro. Situado en la undécima planta de viviendas de la casa número 303 de la avenida Meridiana, en esta ciudad; consistente en una vivienda de ciento cincuenta y dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados de superficie construida. Consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, terraza, cocina y cuarto de baño, galería con lavadero, recibidor y un distribuidor. La vivienda tiene además un altillo, que consta de dos desvanes separados por una terraza. Linda: al Norte, con vivienda número cuarenta y tres y caja de la escalera; al Sur, con la finca vecina, número 306 de la avenida Meridiana y patio interior; al Este, con la caja de la escalera y patio interior; al Oeste, con la avenida Meridiana; por arriba, con la cubierta del edificio, y por debajo, con el apartamento número cuarenta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona a los tomos y libro 810, folio 144, finca número 34.172, inscripción primera.

Forma parte de este departamento y comprándose en la presente venta una participación de dos enteros setenta céntimos por ciento en los elementos comunes, y en cargas y beneficios de la total finca número trescientos ocho de la avenida Meridiana, a que materialmente pertenece, y que es la inscrita en el citado Registro de la Propiedad a los tomos y libro 770, folio 232, finca número 30.662, inscripción segunda. Inscrita la escritura en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona en el tomo 810 del archivo, libro 810 de San Martín, folio 144, finca número 34.172, inscripción segunda.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día trece de julio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el nuevo edificio de Juzgados, en el pasaje de Pujadas, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento de los destinados al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué de seiscientos noventa mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que si la mejor postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, podrá el actor que no hubiera sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito prevenido en la Ley.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estén de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a dos de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Leopoldo García Bobadilla.—El Secretario, 2.401-5.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 184 de

1970, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de 399.383,50 pesetas de principal, promovidos por «Banco de Bilbao, S. A.», contra don José Blanco Cera (Industrias «Jebela»), en cuyo procedimiento, y para responder de la expresada suma, sus intereses legales y costas, se embargó la finca que luego se describe, y por providencia de esta fecha, recaída a escrito de la parte actora, se ha acordado a sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y por las dos terceras partes de su avalúo, la referida finca, cuyo acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados, en el Salón de Víctor Pradera, tercera planta, el día veintidós de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignan para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse —si se solicitare— con la facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

«Casa y almacén: La casa se compone de planta baja y tres pisos de altura, cubierta de terrado, o sea dos tiendas, dos entresuelos, tres pisos primeros y tres segundos, en total diez viviendas, esto por la parte del paseo ascendente, y por el pasaje dos tiendas con dos viviendas también, y el almacén se compone de almacén propiamente dicho y un piso, haciendo todo en junto un solo edificio, sito en el paseo de Montjuich, número 11, y pasaje de la Viñeta, 1, actualmente pasaje de Montjuich, 39-41, de esta ciudad; de superficie de 624,50 metros cuadrados. Linda: en parte al Norte, que se considera como su frente principal, con dicho paseo ascendente de Montjuich; por el Sur, espaldía, con el paseo llamado «La Viñeta»; por el Este, derecha, saliendo, con un pasaje sin nombre, y por el Oeste, con doña Natividad Gabaldá.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres, al tomo 2.659, libro 559 de la sección segunda, folio 242, finca 25.743.

Tasada pericialmente en seis millones de pesetas.

Dado en Barcelona a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Ramón Fonellas.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—2.434-3.

#### MADRID

Don Matías Malpica González-Elípe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Hace público: Que en los autos seguidos en este Juzgado sobre suspensión de pagos de don Luis Ruiz Sánchez, que gira bajo

la denominación de «Ruiz-Hermanos», se ha dictado el auto, que es del tenor literal siguiente:

S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprueba el convenio en la presente suspensión de pagos de don Luis Ruiz Sánchez, que gira bajo la denominación de «Ruiz Hermanos», que a continuación se detalla, mandando a los interesados a estar y pasar por el mismo.

Convenio: A) En el primer año se pagarán los créditos privilegiados.

B) En el primer año se satisfarán también el veinte por ciento de los créditos ordinarios.

C) En el segundo año se pagarán el treinta por ciento de los créditos ordinarios.

D) En el tercer año se hará el pago restante de los créditos ordinarios restantes, o sea el cincuenta por ciento.

E) Que en el término de seis meses a contar de la aprobación del convenio, por el Órgano judicial se constituirá hipoteca que garantice el pago de los créditos de los acreedores de esta suspensión de pagos sobre la finca urbana sita en la calle de Zabaleta, 24, que es propiedad del hermano del suspenso, don Emilio Ruiz Sánchez, preocupándose, por lo tanto, el suspenso de obtener de su hermano esta garantía a favor de los acreedores, estableciéndose este plazo en razón a que considerándose como incapaz al propietario de la finca es preciso tramitar el procedimiento consiguiente a tal declaración de incapacidad y nombramiento de tutela.

F) La intervención continuará durante todo el tiempo establecido para el pago de los créditos y como representante de la masa de acreedores, interviniendo los negocios del suspenso en la firma y con las facultades y con las limitaciones establecidas para la intervención por la Ley de 26 de julio de 1922 en sus artículos 5.º y 6.º

Participese dicha aprobación de convenio a los 32 Juzgados restantes de esta capital; dese publicación al mismo por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose al efecto el correspondiente mandamiento por duplicado.

Lo mandó y firma el señor don Matías Malpica González-Elípe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte, en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, doy fe.—M. Malpica.—Ante mí, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—5.534-C.

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, decano de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos civiles de juicio ejecutivo número 467 de 1970, que sigue este Juzgado a instancia de «Poliplastic, S. A.», contra «Construcciones y Cubiertas, S. A.», domiciliada en Madrid, calle del Buen Suceso, número 17, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el inmueble embargado a la Sociedad deudora, que es el local comercial en planta baja y sótano de la casa número 22 del paseo del Pinar Rosales, de Madrid, que tiene una superficie en planta baja de 65,60 metros cuadrados, y en sótano de 114 metros cuadrados, valorado pericialmente en un millón novecientos setenta

y cinco mil doscientas setenta y cinco pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de julio próximo, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo el de valoración pericial del local anteriormente consignado.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Cuarta.—Que el remate podrá obtenerse a calidad de ceder.

Quinta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario, Joaquín Revuelta Preciado.—2.423-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32, en el juicio ejecutivo promovido por «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), contra don Arquimedes Ortiz Nieva sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresarán, que han sido tasados en la cantidad de dos millones novecientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de agosto próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son:

«Piso primero derecha situado en la planta primera, sin contar la baja, de la casa sita en Madrid, calle Canillas, 34. Es el departamento número dos de la casa, ocupando una superficie de 86,28 metros. Linda, derecha, entrando, con la calle de Canillas; izquierda, con patio y local comercial de esta planta; al fondo, medianería de la casa de doña Joaquina Zola, número 32 de Canillas; al frente, con caja de escalera y meseta. Inscrito al tomo 1.375, sección 1.ª, folio 167, finca 46.919.

Valorado pericialmente en novecientas mil pesetas.

«Local comercial e industrial destinado a taller, situado en la planta baja de la casa sita en Madrid, calle Canillas, 34. Es el departamento número uno de la casa; ocupa una superficie de 200,49 metros cuadrados. Linda: izquierda, portal y medianería de la finca 34 duplicado de Canillas; fondo, finca de don Pedro Morafía, y frente, con calle Canillas, por donde le corresponde el número 34. Inscrito al

folio 161 de los propios tomos que el anterior.»

Valorado pericialmente en dos millones de pesetas.

Los títulos de propiedad de dicho inmuebles, suplidos por certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la obligación de los mismos.

Dado en Madrid, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», («Gaceta de Madrid») a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—2.387-3.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de «Pilotos Franki, S. A.», contra don Florencio Martín Martínez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

Departamento número uno.—Local comercial situado en la planta semisótano del edificio número tres, del que ocupa la mitad del lado norte, en la zona residencial San José, en término de El Escorial. Tiene entradas directas e independientes desde la zona ajardinada de la finca, a las que dan sus tres fachadas; consta de una nave diáfana y ocupa una superficie útil aproximada de ciento cincuenta y siete metros treinta y tres decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 878, libro 40, folio 53, finca 2.718. Tasada en total pericialmente en la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas.

Departamento número uno.—Local comercial en planta de semisótano del edificio número cuatro de la zona residencial San José, en término de El Escorial, del que ocupa parte de la mitad del lado Norte. Tiene entradas directas e independientes desde las zonas ajardinadas de la finca, a las que dan sus tres fachadas. Consta de una nave diáfana y ocupa una superficie de ciento cinco metros treinta y siete decímetros cuadrados, aproximadamente. Inscrita al tomo 878, libro 40, folio 185, finca 2.751, en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial. Tasada en total pericialmente en ciento sesenta mil pesetas.

Departamento número uno.—Local comercial situado en la planta semisótano del edificio número cinco de la zona residencial San José, en término de El Escorial, del que ocupa parte de la mitad del lado Norte, con entradas directas e independientes desde las zonas ajardinadas de la finca, a las que dan sus tres fachadas. Consta de una nave diáfana y ocupa una superficie útil aproximada de ciento cinco metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 879, libro 41, folio 69, finca 2.784. Tasada en total pericialmente en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

Piso primero número siete, situado en la planta primera, sin contar la baja, del edificio número uno de la zona residencial San José, en término de El Escorial, que ocupa una superficie útil aproximada de cuarenta y ocho metros dieciséis

decímetros cuadrados, y que representa un porcentaje en el total valor de la casa y en los elementos y gastos comunes de cuatro enteros cuarenta centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, finca 2.679, tomo 39 del Ayuntamiento de El Escorial, tomo 871 del archivo, folio 148. Tasada en total pericialmente en la cantidad de ciento veinte mil cuatrocientas pesetas.

Piso bajo número cinco, situado en la planta baja del edificio número cinco de la zona residencial San José, en término de El Escorial, que ocupa una superficie útil aproximada de cuarenta y tres metros cuarenta y un decímetros cuadrados, el cual representa un porcentaje en el total valor de la casa y en los elementos y gastos comunes de tres enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, finca 2.789, tomo 41 del Ayuntamiento de El Escorial, tomo 879 del archivo, folio 89. Tasada en total pericialmente en la cantidad de ciento ochenta y cinco mil quinientas veinticinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle de General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial el día veintiocho de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirán de tipo para la subasta las cantidades expresadas anteriormente en que han sido tasadas en total pericialmente las aludidas fincas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes, y el remate será aprobado en favor del que más cantidad ofrezca, y el precio se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta y se conforma con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y uno para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau.—2.390-3.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido por el Banco de Crédito a la Construcción, que goza del beneficio de pobreza y está representado por el Procurador señor Puig, contra doña Manuela Peris Diago, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por medio del presen-

te que el día 30 de julio próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Solar radicante en los ensanches de Castellón de la Plana, a la partida del Censal o Camino del Mar; de trescientos noventa y seis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Lindante: Norte, resto de la finca matriz, dejado para calle en proyecto; Sur, solar adjudicado a don Angel Mateo López, y Oeste, resto de dicha finca matriz, dejado para calle en proyecto (cuarta travesía). Dentro de este terreno existe en construcción un hotel, que constará de dos plantas para una sola vivienda estando clasificada en la tercera categoría, grupo primero. Inscrita al tomo 244, libro 165 de Castellón, folio 219 vuelto, finca 18.748.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de ciento noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con veinte céntimos, en que fué tasada en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura que no cubra el tipo de licitación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el acreedor no necesita consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa su señoría, en Madrid a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Santos Briz.—7.679-C.

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en el mismo a instancia de «América, Compañía General de Capitalización, S. A.», representada por el Procurador don Diego Pacheco Picazo, contra doña Francisca García Campos y su esposo, don Luis Somolinos Muñoz, en reclamación de un préstamo por cuantía de ciento veintiocho mil cuatrocientas sesenta pesetas, y en providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca embargada a dichos demandados, que es la siguiente:

Departamento número 30, piso sexto derecha: Vivienda situada en la plaza sexta del edificio sito en la calle Villafraña, 17, portal número 2, a la derecha según se sube la escalera. Ocupa una superficie de noventa y dos metros veinte decímetros cuadrados, más siete metros veinte decímetros cuadrados de terraza, distribuida en vestíbulo, comedor estar, cuarto de baño, cuatro dormitorios, cocina y aseo. Linda, Norte, con la calle de Azcona, en línea de nueve metros setenta centímetros; Este, con el piso sexto izquierda o letra A del portal número 1

de este bloque, en línea de nueve metros setenta decímetros; Sur, con zona interior, en línea de cuatro metros treinta y cinco centímetros, formando ángulo recto en línea de un metro y otro ángulo recto para seguir la fachada interior en línea de cuatro metros quince decímetros, y Oeste, en línea de cuatro metros cuarenta centímetros, con hueco de escalera de la finca, ángulo recto para lindar con la misma escalera. Línea de treinta centímetros, y nuevo ángulo recto para lindar con hueco del ascensor, en línea de un metro treinta centímetros, torciendo nuevamente en ángulo recto, del que sale una línea de setenta y cinco centímetros lindante también con hueco del ascensor, y un último ángulo recto que con orientación Oeste forma una línea de cuatro metros noventa centímetros, lindando con el piso sexto izquierda de este portal. La misma se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esa capital al folio 175 del libro sin número del archivo 1.136, sección 2.ª, finca 37.344.

Tasada dicha finca en la cantidad de novecientos mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en dicha subasta, todo licitador que así lo desee deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad en que ha sido tasada expresada finca, que será el tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría para que sean examinados por los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», periódico «Alcazar» de esta capital, se expide el presente en Madrid a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunategui Pavia.—El Secretario.—7.639-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 96 de 1970, se siguen autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Enrique Rodríguez Ruiz y don Mariano Mora Patiño, contra don Manuel Cañete Ruiz y su esposa, doña Purificación Medina Revuelto, en reclamación de crédito hipotecario, y en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, por quiebra de la anterior, de la siguiente:

«Piso tercero izquierda, saliendo del ascensor, situado en la planta tercera, sin contar la baja ni la de sótano, de la casa número veintiocho de la calle de O'Donnell, de Madrid, acogida a los preceptos de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Reglamento para su aplicación de 24 de junio de 1955 sobre viviendas de renta limitada.

Comprende una superficie de doscientos diecinueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados, aproximadamente, comprendiéndose en ellos los que ocupa en terrazas, situadas en el chaflán entre las calles de O'Donnell y Narváez, así como la situada solamente en esta calle, y linda: por su frente, con la calle de O'Donnell y chaflán de esta calle con la de Narváez; por la derecha, con la calle de Narváez; por la izquierda, con piso derecha de la misma planta, «hall» de acceso por donde tiene su entrada, hueco de escalera, «hall» de servicio por donde tiene otra entrada y patio de luces; y por el fondo, con la casa número veintinueve de la calle de Narváez.

A este piso corresponde en propiedad el cuarto trastero señalado con el número seis de los situados en la planta segunda, sótano, que comprende una superficie aproximada de cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, así como una dieciseisava parte en el garaje común de la finca. El piso descrito tiene servicio de agua, luz, calefacción, ascensor y gas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital, al tomo 695 del archivo, folio 25, finca número 23.351, inscripción cuarta.»

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón doscientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente para tomar parte el diez por ciento del mismo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», periódico de esta capital «El Alcázar», le expido la presente en Madrid a once de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—2.424-3.

#### NAVALMORAL DE LA MATA

Don José Malpartida Morano, Juez de Primera Instancia de Navalморal de la Mata y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado a instancias del «Banco Español de Crédito, S. A.», domiciliada en Madrid, contra don Anastasio Jiménez Bayan y su esposa, doña Angela Escudero Robledo, ambos de esta vecindad, con domicilio en avenida del Generalísimo, número 39, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, las siguientes fincas:

Rústica.—Tierra al sitio de Las Majadillas, de este término municipal; de superficie 247 metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de Vidal González y Ricardo Gómez; al Sur, con camino; al Este, con finca de Anastasio Jiménez Bayan, que se describe a continuación, y al Oeste, finca matriz de la que ésta se segregó.

Terrenos al sitio de Las Majadillas, del mismo término municipal; de cabida 4 áreas 90 centiáreas. Linda: al Norte, finca de Vidal González y Ricardo Gómez

mez; al Sur, camino público; al Este, la de Matías Moreno, y al Oeste, con la finca matriz de la que ésta se segregó.

Urbana.—Planta baja de la casa habitación del paseo del Generalísimo, número 41, de esta villa; de superficie 168 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con otra de Jesús Vargas; por la izquierda, escalera de entrada a la planta alta y casa de Angela Sánchez y Andrés Feliu, y por la espalda, finca de Isidro Sánchez. Está compuesta de cinco habitaciones, cocina, despensa, comedor, y patio de luces, y representa una cuota en el total valor de la finca y elementos comunes y gastos de 50 enteros por 100.

Planta alta de la casa habitación del paseo del Generalísimo, número 39, de esta villa; compuesta de cinco habitaciones, cuarto de aseo, cocina, comedor, y linda: por la derecha entrando, con finca de don Julio Moreno Moreno y en parte con la planta baja; por la izquierda, casa de Angela Sánchez y Andrés Feliu, y por la espalda, la de Isidro Sánchez. Tiene una superficie de 161 metros cuadrados y cuatro de escalera, y representa una cuota en el total valor de la finca y elementos comunes y gastos de 50 enteros por 100.

El tipo de subasta es el que a continuación se relaciona, que es el fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las cantidades expresadas con la rebaja.

La finca número 1, 25.000 pesetas; la número 2, 40.000 pesetas; la número 3, 500.000 pesetas, y la número 4, 450.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dichas cantidades.

Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

El remate tendrá lugar el día veintitrés de julio próximo, a las doce horas.

Dado en Navalmarol de la Mata a 31 de mayo de 1971.—El Juez, José Malpartida Morano.—El Secretario.—2.391-3.

#### PUERTOLLANO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Puertollano y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don José Nogales Márquez de Prado, representado por el Procurador señor Martín del Burgo, contra don Antonio Climent Gascón, vecino de Abenojar, para hacer efectivo un crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles, las fincas que se dirán y por el precio que también se menciona, con la rebaja del veinticinco por ciento:

1.ª Fábrica de harinas, denominada «Nuestra Señora de la Encarnación», sita en Abenojar, con edificio en la calle de Ruiz de Aida, número 33. Consta de una entrada principal, y linda: por la derecha, entrando, con otra casa de don Antonio Coiment Lombart; por la izquierda, con casa y vivienda que formó parte de esta finca, perteneciente a doña Delfina Climent, y por el fondo, con cer-

ca de herederos de Aniceto Alvarez. La fábrica es del sistema «Pan», y consta de tres cilindros de 3,20 metros, con su correspondiente maquinaria y motores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al tomo 1.028, folio 34, finca número 2.787, inscripción primera. Tasada en 500.000 pesetas.

2.ª Prensa o molino de aceite, sito en Abenojar, y su calle de Ruiz de Aida, número 33, enclavada dentro del patio y corral de la fábrica deslindada anteriormente. Linda: por la derecha, entrando, con el edificio de la fábrica de harinas propiamente dicho; por la izquierda, con corral de la fábrica de harinas, y por el fondo, con locales de la fábrica. Se compone de un molador, con tres rulos de piedra con su alfanje, presa hidráulica y demás accesorios. Inscrita al tomo 1.028, folio 37, finca 2.788, inscripción primera. Tasada en 300.000 pesetas.

3.ª Una era de pan de trillar, con sus edificaciones, en término de Abenojar, al sitio Ahijaderos, parte de la 177 del Catastro; de haber 1.100 metros cuadrados, que linda: al Saliente, David Rey García; al Sur, herederos de Jacinto Arriaga; al Oeste, Julián García, y al Norte, Aurora Sanz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al folio 30, tomo 985, libro 48, finca 2.552, inscripción primera. Tasada en 200.000 pesetas.

La primera de dichas fincas responde de 200.000 pesetas de principal, sus intereses y 111.110 pesetas para costas y gastos; la segunda, de 150.000 pesetas, intereses y 83.225 pesetas para costas y gastos, y la tercera, de 100.000 pesetas de principal, intereses y 55.555 pesetas para costas y gastos.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día treinta del próximo mes de julio, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle de Miguel Servet, número 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, que es el de tasación indicado, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el expresado, que fué el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja indicada, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Puertollano a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Vicente Zapater Ferrer.—El Secretario.—2.392-3.

#### TORTOSA

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por su señoría en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Tortosa, bajo el número 96 del año en curso, promovidos por el Procurador don Enrique Domingo Jové, en nombre y representación de doña Teresa Ferrer Albiach, mayor de edad, casada, sin profesión espe-

cial y vecina de Viladecáns, con domicilio en la calle de Gerona, número 5, piso 3.º, puerta 1; don José Luis Nadal Saurina, mayor de edad, casado, funcionario jubilado del Cuerpo de Secretarios de Administración Local, de la misma vecindad y domicilio que la anterior, como apoderado y legal representante de doña Pilar Llarena Luna, mayor de edad, soltera, Maestra nacional y vecina de Barcelona, con domicilio en la avenida de José Antonio, número 423, piso 2.º, puerta 3.ª, contra doña Ramona, doña Dolores y don Pablo Albiach Llecha, mayores de edad, de restantes circunstancias personales que se ignoran, así como domicilio, y contra don José Ferrer Albiach, mayor de edad, casado, y cuyo domicilio y paradero se ignoran, se emplaza por la presente a los referidos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma y contesten la demanda, significándoles que las copias se hallan en este Juzgado a su disposición, apercibiéndoles que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los expresados demandados, doña Dolores, doña Ramona y don Pablo Albiach Llecha y don José Ferrer Albiach, libro la presente en Tortosa a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Gabriel Buigues.—7.671-C.

#### VERGARA

Don Santiago Martínez-Vares García, Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 6/1970, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Alejandro Marco Sáez, contra don José Cenciaga Laspiur, sobre reclamación de 217.276 pesetas de principal y 65.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, y en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día catorce de julio y a las once de sus horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo los bienes inmuebles que salen a pública subasta, los siguientes:

1.º Vivienda segunda de la derecha del piso tercero, letra D, número dieciséis; mide noventa y ocho metros cuadrados y consta de cinco habitaciones, vestíbulo, pasillo, cocina y baño, teniendo dos balcones a la calle Franco y cuatro ventanas a patio interior, situado junto a Casa Consistorial y otra ventana a patio de manzana. Linda: al Norte, con la calle de Franco; Sur, escalera y vivienda C; Este, casa número once de la calle de General Franco de Mondragón y patio de manzana, y Oeste, Casa Consistorial y otro patio interior; tiene como accesorio un camarote que mide 30 metros cuadrados a la izquierda, con una carbonera de 18 metros en el mismo compartimiento.

Inscrita en el tomo 962 del archivo, libro 80 de Mondragón, folio 209, finca número 3.993, inscripción primera.

2.º Vivienda segunda de la izquierda del piso cuarto retranqueado, letra B, número 18; mide 30 metros cuadrados y consta de dos habitaciones, cocina, baño y vestíbulo, teniendo tres ventanas a cubierta a la calle Resusta y una a patio interior; vale en relación al total del edificio una centésima.

Inscrita en el tomo 962 del archivo, libro 80 de Mondragón, folio 217, finca 3.995, inscripción primera.

3.º Vivienda primera de la izquierda de la planta tercera, letra A, número 13; mide 87 metros cuadrados y consta de cuatro habitaciones, vestíbulo, cocina y baño; tiene dos balcones a Resusta y tres

ventanas al patio. Linda: Norte, con patio; Sur, calle Resusta; Este, casa número 10 de la misma calle, y Oeste, escalera y vivienda tercera, B; tiene un valor, en el total del edificio, de cuatro céntesimas.

Inscrita en el tomo 962, libro 80 de Mondragón, folio 197, finca 3.990, inscripción primera.

Saliendo a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de su valoración, en la vivienda descrita en apartado primero, en 477.750 pesetas, y su accesorio, en 48.750 pesetas; la descrita en el apartado segundo, en 423.750 pesetas, y la del apartado tercero, en 135.000 pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

Previendo a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración, sin cuyos requisitos no serán admitidos, debiendo cubrir las dos terceras partes de las cantidades por las que salen a pública subasta. Haciéndose constar que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Vergara a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Santiago Martínez-Vares García.—7.765-C.

## REQUISITORIAS

### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Alcoy deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 14 de 1944, Alfredo Agut Benavente y Salvador Faus Muñoz.—(1.929.)

El Juzgado de Instrucción de Alcoy deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 22 de 1944, José Díaz Castellano, que usa el nombre supuesto de Manuel Nieto Benito, y Julián Mejías.—(1.928.)

El Juzgado de Instrucción de Alcoy deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 36 de 1945, Francisca Padial Vázquez.—(1.933.)

El Juzgado de Instrucción de Alcoy deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 67 de 1945, Juan Valladares.—(1.934.)

El Juzgado de Instrucción de Alcoy deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 12 de 1944, Pedro Pascual Insa Reig y Jaime Llinares Verdú.—(1.930.)

El Juzgado de Instrucción de Alcoy deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 44 de 1940, Luis Amador y Miguel Muñoz Rodríguez.—(1.932.)

El Juzgado de Instrucción de Alcoy deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 23 de 1940, Juan José Diago Amor.—(1.931.)

El Juzgado de Instrucción de Torrijos deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias número 15 de 1969, Ramón Puente Blanco.—(1.961.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la re-

quisitoria referente al procesado en el sumario número 274 de 1970, José Jiménez Ruiz.—(1.960.)

El Juzgado de Instrucción de Hospitalet deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 20 de 1970, Pedro Salinas Gallego.—(1.952.)

El Juzgado de Instrucción de Guadalajara deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 141 de 1964, Jaime Gabarri Pisa.—(1.951.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 62 de 1969, Francisco Rodríguez Peinado.—(1.950.)

El Juzgado de Instrucción de Baena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 77 de 1963, Zorn Frederik Hendriens.—(1.936.)

El Juzgado de Instrucción de Lerma deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 8 de 1971, Ehinectibinio Ortega Muñoz.—(1.915.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 65 de 1970, Christian Choissard.—(1.920.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 138 de 1968, Pilar Lozano Molinero.—(1.918.)

## EDICTOS

### Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada en diligencias previas instruidas por el Juzgado de Instrucción de Onteniente con el número 24 de 1971, sobre lesiones y daños en accidente de la circulación, se ha acordado publicar el presente, al objeto de ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario del vehículo Citroën B-775.835, don Avelino Ruiz Gómez, por encontrarse en ignorado paradero, y ello por ser perjudicado.

Y para que conste expido el presente en Onteniente a 25 de mayo de 1971.—El Juez.—El Secretario accidental.—(1.919.)

Del Bigio Parida, vecino de Ancona, Via Repupuglia, número 43 (Italia), propietario del vehículo marca Lancia Fulvia Rammye, matrícula AN-98.444, conductor de dicho vehículo el día 17 de abril último en accidente habido en Masnou, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de la ciudad de Mataró a fin de ser oído y hacerle ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, todo ello en méritos de las diligencias previas 280 de 1971 sobre imprudencia.

Dado en Mataró a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez. El Secretario.—(1.731.)

Don José Gonzalo de la Huerga Fidalgo, Juez de Instrucción del partido judicial de Carballo (La Coruña).

Hago público: Que por medio del presente se llama a José Porteiro Couto, natural y vecino de Erbecedo, Municipio de Coristanco, en este partido judicial, al

parecer ausente en Suiza, a fin de que comparezca en este Juzgado en el plazo de quince días, para ser oído en las diligencias previas número 81 de 1971 sobre conducción ilegal.

Dado en Carballo a doce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Gonzalo de la Huerga Fidalgo.—El Secretario.—(1.726.)

En el juicio verbal de faltas 373-70, seguido en este Juzgado Municipal, sobre estafa, en virtud de denuncia de Plácido Aguilar Morales, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, que tiene el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Ortega Martínez y Fernando Escalona Gallardo, como responsables de la falta definida contra la propiedad a la pena de seis días de arresto menor, a cada uno de ellos; indemnización de forma solidaria y mancomunadamente al perjudicado, Plácido Aguilar Morales, en cuantía de 1.000 pesetas, y pago de las costas de este juicio de por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Sánchez. Rubricado y sellado. Esta la publicación.

Y a efectos de notificación a los expresados cosdenados, cuyo actual paradero se ignora, extendiendo la presente que firmo y sello en Ronda a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(1.844.)

Gregorio Sastre López, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Puebla de Sanabria, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 21/71, seguido en este Juzgado Comarcal, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Puebla de Sanabria a quince de mayo de mil novecientos setenta y uno.

Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez comarcal de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra Manuel Cardoso de Oliveira, mayor de edad, carpintero, nacido en Tresouras-Baiaio (Portugal) y residente en Francia, juicio en el que fue parte el ministerio fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Cardoso de Oliveira a la pena de 300 pesetas de multa, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, reprensión privada y pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Vázquez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Cardoso de Oliveira expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Puebla de Sanabria a quince de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Gregorio Sastre.—(1.842.)

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído dictado en las diligencias previas número 87 de 1971, sobre muerte de José Castro Santos, se ofrecen, por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Esperanza Castro Reino, como hija de la víctima, que se encuentre en Montevideo (Uruguay).

Carballo a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(1.850.)